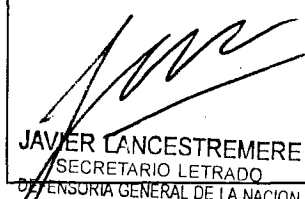




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 90/14

Buenos Aires, 06 FEB 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 08,02,14

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DGN Nro. 75/14, se aprobó el "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa, en adelante MPD.

Que dicho mecanismo de evaluación resulta ineludible para el ingreso a los agrupamientos antes citados, con las excepciones efectuadas en los artículos IV y V de la Resolución DGN Nro. 75/14 respecto de los exámenes rendidos para el ingreso a los escalafones "Técnico Jurídico" y "Técnico Administrativo" y con los alcances allí explicitados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Que en atención a las necesidades de recursos humanos de las defensorías con sede en las provincias de Mendoza y San Juan, cuya atención merece un especial tratamiento para asegurar la adecuada prestación del servicio de defensa, corresponde iniciar los procedimientos de evaluación con la mayor premura.

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 51 de la Ley 24.946 y el artículo 10 de la Ley Nro. 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a examen para el ingreso en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" (arts. 6º, 7º, 8º y 38º del RJMPD), para actuar en las defensorías y dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las provincias de Mendoza y San Juan.

II.-FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre el 13 y el 19 de febrero del año en curso, ambos inclusive.

III.-DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

Conforme lo establecido en el Artículo 14º del "Reglamento de ingreso al MPD", las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, completando el formulario obrante en el portal web de la Institución (www.mpd.gov.ar). Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el artículo 29º del "Régimen jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del MPD"-aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10- (persona con discapacidad que se postule para ingresar al Ministerio Público de la Defensa), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correo electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y a la Sra. Procuradora General de la Nación, que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el artículo 7º del "Reglamento de ingreso al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34º, 35º y 38º del "Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD" -RJMPD-, aprobado por Res. DGN Nro. 1628/10 -y modificatorias-, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" -primario, secundario y/o universitario- o situación análoga, en aquellos agrupamientos que así lo exijan.

e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10º y 11º del "Reglamento de ingreso al MPD"):

El Tribunal que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Jurídico" estará compuesto por:

Miembros titulares:

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN


JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

- Presidente: Dr. Gabriel Ignacio Anitua, Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal;
- Vocales: Dr. Leonardo César Fillia y Dra. Paula Susana Muniagurria, Secretarios Letrados de la DGN.

Miembros suplentes:

- Presidente: Dr. Ignacio Francisco Tedesco, Defensor Público Oficial de la DGN;
- Vocales: Dr. Federico Petrina Aranda y Dra. Viviana María Paoloni, Secretarios Letrados de la DGN.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10° y 12° del “Reglamento de ingreso al MPD”):

El Comité que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar a los agrupamientos “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” (arts. 7°, 8° y 38° del RJMPD) estará integrado, por:

Miembros titulares:

- Presidente: Dr. Lucas Tassara, Defensor Auxiliar y Secretario Letrado (cont.) de la DGN;
- Vocales: Dr. Julio Pablo Quiñones y Dra. Karin Codern Molina, Secretarios Letrados de la DGN.

Miembros suplentes:

- Presidente: Dr. Federico Martín Feldtmann, Secretario Letrado de la DGN;
- Vocales: Dra. Rosana Beatriz Feliciotti y Dr. Germán Luis Artola, Secretarios Letrados de la DGN.

Las entrevistas personales establecidas en el art. 43° del “Reglamento de Ingreso al MPD” con las/os aspirantes a ingresar al agrupamiento de “Servicios Auxiliares” serán realizadas por el Dr. Santiago Roca, Secretario Letrado a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la DGN.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes para aspirantes a ingresar en dependencias del MPD con asiento en la provincia de Mendoza tendrán ocasión los días 11 y 12 de marzo de 2014 en la ciudad de Mendoza.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los exámenes para aspirantes a ingresar en dependencias del MPD con asiento en la provincia de San Juan se realizarán los días 13 y 14 de marzo de 2014 en la ciudad de San Juan.

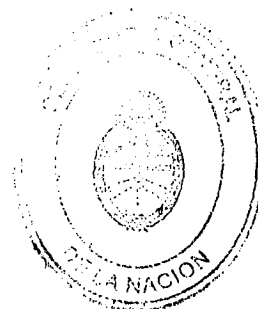
La hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

V.- RECORDAR que los mecanismos de examen aprobados resultan ser un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del MPD (arts. 6º, 7º, 8º y 38º del RJMPD) y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el "Reglamento de ingreso al MPD".

Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL